



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

Acuerdo específico E/JGA/80/2017, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que aprueba la procedencia de la baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea.

CONSIDERANDO

1.- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso 1, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

2.- Que en términos de los artículos 21 y 23, fracción II, de la mencionada ley orgánica, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo que está facultada para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del mismo;

3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, fracción III, inciso a), último párrafo y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicable en términos del Quinto Transitorio del Decreto por el que se expidió, entre otras, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

4.- Que en apego con el artículo 58-D, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se establece que en el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal se integrará el Expediente Electrónico, mismo que incluirá todas las promociones, pruebas y otros anexos que presenten las partes, oficios, acuerdos, y resoluciones tanto interlocutorias como definitivas, así como las demás actuaciones que deriven de la substanciación del juicio en línea, garantizando su seguridad, inalterabilidad, autenticidad, integridad y durabilidad, conforme a los lineamientos que expida el Tribunal.

5.- Que conforme a lo señalado en los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e) y 25, de la Ley Federal de Archivos, se establecen las disposiciones para la organización y conservación de archivos de los Tribunales Administrativos Federales, siendo de observancia obligatoria para los sujetos distintos al Poder Ejecutivo Federal, aplicarla mediante reglamentos o acuerdos generales dentro del ámbito de sus competencias.

6.- Que los artículos 1 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable; asimismo, de conformidad al artículo 31, fracción I, de la Ley General supracitada, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, aplicables a los sujetos obligados, y en el numeral Sexto, fracción I, se indica que deberán implementar métodos y medidas para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico;

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con los numerales 46, fracción III, inciso a), último párrafo y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicable en términos del Quinto Transitorio del Decreto por el que se expidió, entre otras, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; artículo 58-D, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; artículos 1, 3, fracción II, 4, fracción XXXVI, inciso e) y 25, de la Ley Federal de Archivos; artículos 1, 24, fracción IV y 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Sexto, fracción I, de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Administración emite lo siguiente:

DICTÁMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE COPIAS CERTIFICADAS

Tipos documentales dictaminados:

- **Copias certificadas de expedientes de la Sala Especializada en Juicios en Línea.**

1.- Son copias que se imprimen del Sistema Electrónico de Juicio en Línea y se certifican, proceso que se realiza cuando se interpone juicio de amparo o recurso de revisión en términos del artículo 58-Q, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para ser remitidas a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, por parte de la Sala.

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

- 2.- Son copias certificadas que regresan a la ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea, que las reprodujo y certificó.
- 3.- Son copias certificadas que carecen de importancia jurídica.
- 4.- Son copias certificadas de las que por medio de un acuerdo se comunica a las partes que es susceptible de destrucción.
- 5.- Aunque no son ejemplares de documentos de comprobación inmediata, al regresar a la ponencia, ya cumplieron con el objeto de su reproducción y se consideran obsoletas.
- 6.- Son copias certificadas que al ser dictaminado su soporte documental de baja definitiva, **no se pierde la información contenida en ninguna de las partes del expediente del juicio, ya que, ésta se encuentra en el Sistema de Juicio en Línea y, por ende, es recuperable.**
- 7.- Aunque en el Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, aprobado mediante, el “ACUERDO Específico E/JGA/25/2016 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que ordena el destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos durante el 2012 y años anteriores”, por la Junta de Gobierno y Administración, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el once de noviembre de dos mil dieciséis, no se registra una serie, ni una sub serie documental que indique la vigencia de este tipo de copias certificadas, de los expedientes de Juicio en Línea, se toma en este dictamen la serie documental: **2S.6.6**, en donde el plazo de conservación fijado, es de 6 meses en archivo de trámite y 3 años en archivo vigente de concentración, para “... impresión y certificación de constancias de expedientes electrónicos ...”.

AL SER COPIAS CERTIFICADAS QUE HAN PERDIDO IMPORTANCIA JURÍDICA AL CUMPLIR EL OBJETO DE SU REPRODUCCIÓN Y CERTIFICACIÓN Y POR HABERSE CONCLUIDO SUS PLAZOS DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDOS EN EL CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL VIGENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, Y EXISTIR EN EL SISTEMA DE JUICIO EN LÍNEA LA INFORMACIÓN ORIGINAL, PROCEDE LA BAJA INMEDIATA DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTES QUE FUERON CONSERVADOS POR



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

LAS PONENCIAS DE LA SALA ESPECIALIZADA DE JUICIOS EN LÍNEA DE ESTE TRIBUNAL.

ACUERDO

Primero.- Es **PROCEDENTE** la **BAJA DOCUMENTAL** de las copias certificadas de expedientes conservados, por las ponencias de la Sala Especializada de Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Segundo.- Las disposiciones contenidas en este acuerdo son de observancia obligatoria para la Sala Especializada de Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el ámbito de su competencia y responsabilidades.

Tercero.- Los gestores de archivo de la Sala Especializada de Juicios en Línea de este Tribunal, deberán elaborar un inventario, en el que listaran la cantidad de las copias certificadas de expedientes conservados, destinados a baja documental, debidamente identificados, con el número de cajas aproximadas, los metros lineales y peso total aproximado.

Cuarto.- Una vez que se cuente con el inventario correspondiente, los responsables de archivos en el ámbito de su competencia, deberán solicitar ante el Comité de Bienes Muebles, el dictamen de procedencia, únicamente para el caso de donación, el cual deberá ser emitido en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de las solicitudes.

Quinto.- El Magistrado designado como enlace de la Junta de Gobierno y Administración con el Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental, coordinará la baja.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/80/2017

Baja documental de expedientes con documentos del año 2013 y anteriores, de la Sala Especializada en Juicios en Línea

Sexto.- La baja documental se hará empleando los medios que se consideren más convenientes y los recursos que tenga disponible, el Tribunal.

Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

SEGUNDO.- Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, legislación aplicable en términos del Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.